

***“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

**Asunto:** Notificación respuesta.

**Folio PNT:** 330030523002080.

**Folio interno:** UT-J/0944/2023.

Ciudad de México, a 12 de febrero del 2024.

**Estimado solicitante**

**P r e s e n t e**

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030523002080**, en la que solicitó la información relativa a:

“Solicito la siguiente información con base a la Ley de Acceso a la Información y en los términos en que se permita la siguiente información, toda vez que se trata de un hecho público y de interés nacional.

1. Solicito copia de un proyecto de resolución que proponía separar del cargo al presidente Andrés Manuel López Obrador, proyecto elaborado por el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Luis María Aguilar Morales. Esto apareció en primer lugar de la lista de asuntos que se discutirían en la sesión del pasado miércoles 23 de agosto.

2. Copia de la lista de asuntos de la sesión del pasado miércoles 23 de agosto donde aparecía dicho proyecto para separar del cargo al presidente Andrés Manuel López Obrador.

3. De existir, minuta o cualquier otro documento donde el ministro en mención argumenta para retirar el proyecto de resolución en mención, es decir, argumentos del ministro de porqué finalmente lo retiró o si lo volverá a presentar.

Lo anterior bajo los términos en que se permita tener acceso a dichos documentos, de existir datos personales podrían ser sombreados, o si existen datos que no puedan ser compartidos pueden ser sombreados.

Datos complementarios: el que las instituciones me indiquen en dónde puedo obtener una copia de dichos documentos o dónde puedo acudir para obtener la copia del documentos”.

**Respuesta**

Al respecto, me permito proporcionarle la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **CT-CUM/J-14-2023**, en la cual dicho órgano colegiado se pronunció con relación a la información solicitada.

En específico, de conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución antes citada, así como de lo informado por la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala, se pone a su disposición la lista de asuntos de la sesión de veintitrés de agosto de dos mil veintitrés por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### **Cumplimiento del área competente**

Tomando en consideración lo determinado por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez que la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala, rinda el informe correspondiente a que una vez que el engrose del amparo en revisión 386/2023, se encuentre disponible en medios electrónicos de consulta pública, tal situación se hará de su conocimiento.

### **Modalidad de entrega**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT.**

### **Fundamento**

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx)

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc